



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 27 Junio de 2011 a las 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

ASUNTOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DEL 9 DE JUNIO DE 2011

1. **COMPROBACIÓN DE CHEQUES, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número CVSS/301/2011, de fecha 11 de Abril, signado por el Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, por medio del cual, a petición del Mtro. Ignacio Avelino Rubio, Jefe de la Unidad de Vinculación y Difusión, solicita autorización para comprobar: a) los cheques número 1830, 1835, 1836 y 1866, emitidos el 16 y 30 de Julio del 2009, por un total de \$35,842.76 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), del proyecto 94439 "Gestión de la Propiedad Intelectual", debido a que para la comprobación del recursos se está presentando recibos de honorarios del Ingeniero Porfirio Ramón García Villa, consultor en propiedad industrial, del 9 de Noviembre de 2010; los tres primeros cheques se expidieron a Jesús Erick Fernández García, para el pago de la solicitud de patente PCT/MX/2006/000073, por la cantidad total de \$30,744.23 (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), referente a la patente en base de Curcumina, pero en primer lugar, ante la imposibilidad de obtener la reexpedición de algunas facturas de corresponsales que las expidieron a nombre del Ing. García Villa y no a nombre de la Universidad de Guadalajara y en segundo, el no tener el comprobante de pago de los corresponsales de varios países, el Ing. García Villa, expidió los recibos de honorarios número 0810, 0811 y 0812 del 9 de Noviembre del 2010 y b) el cheque 1866, por la suma de \$5,098.53 (CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por el pago de solicitud de patente mexicana JI/A/2006/000044 "limpiador de pisos automático"; de igual manera, el Ing. García Villa, expidió el recibo de honorarios número 0813, por la imposibilidad de obtener la factura del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Mediante oficio número VR/I/0356/2001, el Vicerrector Ejecutivo, otorga su visto bueno a la solicitud.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General, comenta que tomando en cuenta lo expuesto por el Coordinador de Vinculación y Servicio Social, sobre la imposibilidad de obtener los comprobantes específicos de las erogaciones realizadas, considera que si la dependencia solicitante, acredita documentalmente que las solicitudes de patente y pagos de derechos correspondientes se realizaron correctamente y por lo tanto, la Universidad efectivamente recibió los servicios por lo que pagó, si esta Comisión lo autoriza podría recibirse como comprobación, los recibos de honorarios del gestor, siempre y cuando se haya cubierto en tiempo el Impuesto Sobre la Renta, o en caso los responsables cubran los recargos y actualización causados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición, siempre y cuando esa autorización se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que el nombre del proveedor de servicios no corresponden al nombre que se plasmó en los cheques emitidos, de conformidad a lo que establece la norma 2.5 del Presupuesto Ampliado 2009, considerando la imposibilidad de obtener la reexpedición de algunas facturas y que otras no se recibieron, se podría autorizar dicha solicitud bajo responsabilidad del titular de la dependencia.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y a las opiniones vertidas por la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva a comprobar con recibos de honorarios del Ingeniero Porfirio Ramón García Villa, consultor en propiedad industrial, los cheques número 1830, 1835, 1836 y 1866, emitidos el 16 y 30 de Julio del 2009, por un total de \$35,842.76 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), del proyecto 94439 "Gestión de la Propiedad Intelectual" y el cheque 1866, por la suma de \$5,098.53 (CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por el pago de solicitud de patente mexicana JI/A/2006/000044 "Limpiador de Pisos Automático", para lo cual deberá hacer el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente y entregar el recibo respectivo.

1.2. **ACUERDO.** Se conmina a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva para que en lo sucesivo evite expedir cheques a nombre de una persona y que los comprobantes fiscales sean a nombre de otra.

2. **COMPRA DE TARJETA DE TELEFONÍA CELULAR, CORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número VR/I/349/2011, de fecha 3 de Mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGA/FIN/051/2011, del Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para que sea aceptada la compra de tarjeta de prepago para telefonía celular por un total de \$321.75 (TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 M.N.), ya que fue necesaria para las actividades del Programa Universidad de Guadalajara, sede Los Ángeles; petición realizada por la Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, mediante oficio P.UDGLA/057/2011.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.35. Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General opina que toda vez que el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea manifiesta que se trata de gastos indispensables para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos y si él mismo confirma que efectivamente se utilizó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar en su caso bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esa Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que se considera viable la petición, de conformidad a lo que establece la norma 2.36 del Presupuesto 2010.

2.1 **ACUERDO.** Conforme a lo establecido en la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Coordinación General Académica, a comprobar la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular por la cantidad de \$321.75 (TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 M.N.), con motivo de las actividades realizadas en el Programa Universidad de Guadalajara, sede Los Ángeles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/1161/2011, de fecha 12 de Mayo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/807/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para comprobar el pago de la orquesta denominada "La 33", dentro del marco de la fiesta de clausura del FICG 25, evento que se llevó a cabo el 19 de Marzo de 2010, en la Plaza de las Américas Juan Pablo II, en Zapopan, debido a que el contrato no está firmado por la Coordinadora General Administrativa, ya que con el comunicado CGADM6985/2010, se solicitó a dicha dependencia, envíe a esa Coordinación General, las copias de las FMM (forma migratoria múltiple), mismas que se han requerido en repetidas ocasiones sin tener respuesta aún; sin embargo, se cuenta con el permiso de internación el cual acredita la estancia legal de los artistas dentro del país, además se continuará con las gestiones para seguir solicitando las copias de dichas formas y anexarlas a la comprobación.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que si la Oficina del Abogado General y la Coordinación General Administrativa, determinan que por tratarse de hechos consumados, se podría liberar el contrato con base a lo consignado en los oficios de acreditación de estancia legal dentro del país No. 4 01213 y 4 01350, del Instituto Nacional de Migración y si esta Comisión lo autoriza, se podrían girar instrucciones a la Dirección de Finanzas, para que reciba la comprobación correspondiente, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la petición; por lo que de aprobarse deberá de integrarse al expediente la documentación que acredite que esa Secretaría cubrió el pago, así como las evidencias que respalden la prestación del servicio; de concretarse la recepción de las formas migratorias, éstas sean turnadas a esa Dirección para integrarlo a la documentación comprobatoria correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se cuenta con los elementos suficientes para emitir opinión, ya que se desconoce el sustento jurídico con el que se realizó el pago, pues no se hace mención de que existiera garantía o fianza, asimismo si se recibió el recibo que establece la cláusula segundo ya que no anexa copia del mismo, por otra parte, considerando que la FMM es el documento que acredita su legal estancia, calidad y características migratorias autorizadas en nuestro país, se sugiere solicitar a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural que insista en la obtención de dichos documentos para cumplir con la observación realizada por la Oficina del Abogado General, con oficio número A.G./575/2010.

- 3.1 **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General Administrativa y a la Oficina del Abogado General analicen la solicitud presentada por la Secretaria de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y le presenten una alternativa para comprobar el pago de la orquesta denominada "La 33", dentro del marco de la fiesta de clausura del FICG 25.

4. **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/108/2011-OR, de fecha 7 de Abril, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 172/11 de la L.A.E. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de siete contratos de arrendamiento (nuevos), en espacios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Escuela Preparatoria Regional de Degollado, Módulo Tolimán de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, Módulo Cocula de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo y Módulo Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, adjunta oficios de aprobación de dicha dependencias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno a la solicitud, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, sea autoriza a la Empresa Servicios Universitarios a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los siete contratos de arrendamiento (nuevos), en espacios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Escuela Preparatoria Regional de Degollado, Módulo Tolimán de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, Módulo Cocula de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo y Módulo Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta; b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.2 **ACUERDO.** Instrúyase a la Empresa Servicios Universitarios a presentar un reporte de los criterios mediante los cuales establece los montos de los arrendamientos de los espacios universitarios.

5. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 262/2010, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 1421/2011, de fecha 1º de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite al Rector General los informes de resultados sobre las investigaciones realizada sobre la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria por los actos u omisiones de los servidores universitarios que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros del Impuesto al Valor Agregado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que motivó el pago de actualizaciones, recargos y multas, derivadas de la auditoría No. 262/2010, "Recursos Federales Reasignados (Especial)", practicada a la Universidad de Guadalajara por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a la cuenta pública 2009.

5.1 **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando de los resultados sobre las investigaciones realizada sobre la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria por los actos u omisiones de los servidores universitarios que en su gestión realizaron adquisiciones, sin cumplir con todos los requisitos, derivadas de la auditoría No. 262/2010, "Recursos Federales Reasignados (Especial)", practicada a la Universidad de Guadalajara por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a la cuenta pública 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA No. 262/2010, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 1422/2011, de fecha 1º. de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite al Rector General los informes de resultados sobre las investigaciones realizada sobre la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria por los actos u omisiones de los servidores universitarios que en su gestión realizaron adquisiciones, sin cumplir con todos los requisitos, derivadas de la auditoría No. 262/2010, "Recursos Federales Reasignados (Especial)", practicada a la Universidad de Guadalajara por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a la cuenta pública 2009.
- 6.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando de los resultados sobre las investigaciones realizada sobre la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria por los actos u omisiones de los servidores universitarios que en su gestión realizaron adquisiciones, sin cumplir con todos los requisitos, derivadas de la auditoría No. 262/2010, "Recursos Federales Reasignados (Especial)", practicada a la Universidad de Guadalajara por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a la cuenta pública 2009.
7. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número SP/III/1285/2011, de fecha 23 de Mayo, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número 1336/2011, de la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el que informa que ha designado a los CC. Erick Carrizales Moyron, José Ernesto A. Hernández Águila, Manuel Arrezola Gutiérrez, Gilberto García de Santiago y José Enrique García Zaragoza, para que a partir de la fecha, realicen las actividades de investigación que se estimen necesarias, de aquellos actos u omisiones realizados por servidores universitarios relacionados con el entero extemporáneo del IVA, y movimientos afiliatorios al IMMS-INFONAVIT, señalados en el resultado final de la revisión 0262, practicada a los recursos reasignados y ejercidos en el año 2009 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- 7.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que ha designado a los CC. Erick Carrizales Moyron, José Ernesto A. Hernández Águila, Manuel Arrezola Gutiérrez, Gilberto García de Santiago y José Enrique García Zaragoza, para que a partir de la fecha, realicen las actividades de investigación que se estimen necesarias, de aquellos actos u omisiones realizados por servidores universitarios relacionados con el entero extemporáneo del IVA, y movimientos afiliatorios al IMMS-INFONAVIT, señalados en el resultado final de la revisión 0262, practicada a los recursos reasignados y ejercidos en el año 2009 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASUNTOS NUEVOS

1. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/1315/2011, de fecha 25 de Mayo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/835/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para comprobar las facturas No. 0057 y 0060, a nombre de José Elías Reyes Oropeza, por concepto de anticipo y liquidación, respectivamente, de herrajes para trajes de charro, que se pagaron con cheques por la cantidad de \$6,496.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cada uno, de dos proyectos distintos 106502 106516, solicitud presentada por la Coordinadora de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura, mediante oficio CPDAEL/BFO/002/2011.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General informa que toda vez que se trata de gastos por comprobar, opina, que si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural confirma que los bienes fueron adquiridos en beneficio de la Institución y que cumplió con los requisitos fiscales e institucionales correspondientes y si esta Comisión, lo considera procedentes se podría autorizar la comprobación, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición siempre y cuando se autorice realizarla bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se observa irregularidad ninguna en el mismo, ya que de cada uno de los pagos se recibió la factura correspondiente por lo que se considera que no es necesaria la autorización por parte de esta Comisión, para realizar la comprobación.

- 1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural comprobar las facturas No. 0057 y 0060, a nombre de José Elías Reyes Oropeza, por concepto de anticipo y liquidación, respectivamente, de herrajes para trajes de charro, que se pagaron con cheques por la cantidad de \$6,496.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cada uno, de dos proyectos distintos, 106502 y 106516.

2. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/1409/2011, de fecha 02 de Junio, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/925/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para comprobar, sin contrato, las transferencias T66416063, por la suma de \$41,214.37 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.) y la T10659065, por la cantidad de \$153, 350.38, (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) debido a que los integrantes de la compañía "Nordisk Teaterlaboratoprium/Odin Teatret", al ingresar al territorio nacional los oficiales del Instituto de Migración llenaron de manera errónea sus formas migratorias(FMM), por lo cual no se autorizó la firma del contrato, solicitud presentada por la Coordinadora de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura, mediante oficio CPDAEL/CONT/024/2011.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General informa que toda vez que se trata de hechos consumados por gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, considera que ante la imposibilidad manifestada para obtener el contrato firmado, y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, lo considera procedente se podría autorizar a la Dirección de Finanzas, para que reciba la comprobación respectiva al gasto, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, con el compromiso de la Secretaría de Vinculación de entregar en cuanto sea posible el contrato debidamente firmado para su integración a la comprobación correspondiente.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, estima procedente esa petición. Lo anterior en virtud de que mediante el oficio No. IV/05/2011/0835/II de esa Comisión, se acordó instruir a la Contraloría General, la Coordinación General Administrativa y a esta oficina para resolver una situación similar de esa misma Secretaría.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se cuenta con los elementos suficientes para emitir opinión, pues se desconoce el sustento jurídico con el que se realizaron las transferencias, ya que no contaban con el contrato firmado, y no se hace mención de que existiera una garantía o fianza; sin embargo, considerando que la FMM es el documento que acredita su legal estancia, calidad y características migratorias autorizadas en nuestro país, se sugiere solicitar la opinión del Abogado General respecto a la procedencia de la celebración del contrato.

2.1. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General Administrativa y a la Oficina del Abogado General analicen la solicitud presentada por la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y le presenten una alternativa para comprobar sin contrato, las transferencias T66416063, por la suma de \$41,214.37 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.) y la T10659065, por la cantidad de \$153, 350.38, (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) debido a que los integrantes de la compañía "Nordisk Teaterlaboratorium/Odin Teatret", al ingresar al territorio nacional los oficiales del Instituto de Migración llenaron de manera errónea sus formas migratorias(FMM).

3. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/1457/2011, de fecha 09 de Junio, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/956/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para comprobar las facturas No. 0271 y 0356, expedidas a nombre de LOTO VISUAL LAB. S.A. DE C.V., por la cantidad de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, por concepto de anticipo y liquidación, respectivamente de página web e interactivo del Ballet Folclórico de la Universidad de Guadalajara, las que se pagaron de dos proyectos distintos 106516 y 119725, solicitud presentada por la Coordinadora de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura, mediante oficio CPDAEL/BFO/008/2011.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General informa que por tratarse de asuntos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, comunica que si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural confirmar, que los servicios fueron adquiridos en beneficio de la Institución y que cumplió con los requisitos fiscales e institucionales correspondientes y si la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, lo considera procedente se podría autorizar la comprobación solicitada, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante la Dirección de Finanzas, se estima procedente esa petición siempre y cuando esa autorización se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.



La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que de la comprobación de la factura pagada en 2010 no se tiene inconveniente, no así de la factura pagada en 2011, ya que en este caso, comprometieron recursos del año inmediato siguiente por la solicitud de servicios, realizada en 2010, que a la letra dice: "No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2010", sin embargo, se podría autorizar la petición, considerando que de cada uno de los pagos se recibió la factura correspondiente.

3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural a comprobar las facturas No. 0271 y 0356, expedidas a nombre de LOTO VISUAL LAB. S.A. DE C.V., por la cantidad de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, por concepto de anticipo y liquidación, respectivamente de página web e interactivo del Ballet Folclórico de la Universidad de Guadalajara, con cargo a los proyectos 106516 y 119725.

4. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/165/2011-OR, de fecha 23 de Mayo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/704/2011, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de 2 contratos de arrendamiento (nuevos), en espacios de las Escuelas Preparatorias Regional de Tala y Politécnica de Guadalajara, petición de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, mediante oficio ESEU Of. 298/11.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno a esta petición, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Empresa Servicios Universitarios a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los 2 contratos de arrendamiento (nuevos), en espacios de las Escuelas Preparatorias Regional de Tala y Politécnica de Guadalajara, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

5. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/166/2011-OR, de fecha 23 de Mayo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/707/2011, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 contrato de arrendamiento (renovación), en espacio de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, petición de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, mediante oficio ESEU Of. 299/11.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente a la renovación de contrato de arrendamiento que pretenden celebrarse en espacios de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, al respecto, y sin perjuicio de lo anterior se ponen a consideración las siguientes observaciones: a) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

5.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Empresa Servicios Universitarios a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, el contrato de arrendamiento (renovación), en espacio de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a). contar con el visto bueno del Director de la Escuela Preparatoria; b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

6. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/167/2011-OR, de fecha 23 de Mayo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiah Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/708/2011, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 contrato de arrendamiento (renovación), en espacio del Centro Universitario de la Ciénega, sede Ocotlán, petición de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, mediante oficio ESEU Of. 303/11.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente a la renovación de contrato de arrendamiento que pretenden celebrarse en espacios del Centro Universitario de la Ciénega, sede Ocotlán, a l respecto, y sin perjuicio de lo anterior se ponen a consideración las siguientes observaciones: a) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

6.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Empresa Servicios Universitarios a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, el contrato de arrendamiento (renovación), en espacio del Centro Universitario de la Ciénega, sede Ocotlán, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a). contar con el visto bueno del Rector del Centro Universitario de la Ciénega; b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



7. **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** Oficio número VIII/06/2011/0322, de fecha 17 de Junio, signado por el Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Coordinador de Seguridad Universitaria, realizó un diagnóstico situacional del Campo Experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias "Rancho la Cofradía", el cual cuenta con una superficie de 70 hectáreas, áreas de investigación, cultivo y crianza, y que no se cuenta con seguridad interna, no hay controles físicos de ingreso por lo que el flujo de las personas y vehículos es continuo y sin el debido control, las puertas permanecen abiertas de día y de noche, por la misma falta de personal y de un adecuado control interno de accesos; la malla ciclónica que hay en algunas áreas perimetrales es obsoleta y en general está muy deteriorada, propiciando con ello ser el lugar de ingreso de los delincuentes que se introducen a robar del campo experimental; por lo anterior, la Coordinación de Seguridad Universitaria sugiere que de forma inmediata se contrate al menos 2 elementos de seguridad por turno; no obstante, es de mencionar que lo óptimo para atender la superficie de dicho predio sería la contratación de al menos 4 elementos por turno.

De igual forma sugiere toda vez que el factor vulnerable es, en sí, el perímetro del predio se proyecte el iniciar a delimitar con barda y malla todo el polígono de dicho campo acción que a futuro redundaría en mayor seguridad para el campo experimental y los bienes que en él se generan, y el concebido ahorro.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

7.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Seguridad Universitaria que debido a la situación presupuestal de la Universidad de momento no es posible atender su solicitud, razón por la cual deberá considerar la posibilidad de que personal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que cuente con nombramiento de vigilante supervise las instalaciones de el "Rancho La Cofradía".

7.2. **ACUERDO.** Solicítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para que en la próxima sesión presente el plan de seguridad el "Rancho la Cofradía", así como un reporte del destino de los ingresos autogenerados por el mismo.

8. **DEUDORES DIVERSOS, ABOGADO GENERAL:** Oficio A.G./3130/2011, de fecha 8 de Junio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que con relación a "deudores que ya no pertenecen a la comunidad universitaria", comenta: 1) para determinar las acciones jurídicas es necesario el documento contable que sustente y explique el origen de dicho adeudo; 2) es necesario conocer todos los datos y domicilios con que se cuenta, a efecto de comprobar si es posible su localización; 3) de la información enviada se detectan que los casos de: Cuevas Hurtado Oscar Martín (\$7,638.00), Flores Pérez Antonio (\$1,236.00), Macías Martínez Héctor Armando (\$21,581.99), Pulido Castro Blanca Esthela (\$11,699.01), Sánchez Mendoza Martha (\$5,198.89), Valencia Zepeda Francisco Javier (\$8,839.12), es aplicable lo ordenado por el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación. Al día de hoy, se reporta por el Banco de México un valor de \$4.56 por UDI, se advierte que estos adeudos tienen características de incosteabilidad, insolvencia y su importe se encuentra dentro de los rangos establecidos; 4) finalmente, para los casos de mayor cuantía es necesario el documento ya mencionado, conocer que procedimientos se han efectuado hasta el día de hoy y si se ha dado formalmente, oportunidad de ejercer el derecho de audiencia y defensa a los deudores.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 146-A,** Código Fiscal de la Federación: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que en conjunto con la Dirección de Finanzas integren los expedientes de los deudores Cuevas Hurtado Oscar Martín; Flores Pérez Antonio; Macías Martínez Héctor Armando; Pulido Castro Blanca Esthela; Sánchez Mendoza Martha y Valencia Zepeda Francisco Javier, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento del Sistema Fiscal de la Universidad de Guadalajara, realice los dictámenes de quebranto patrimonial correspondientes y los turne a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones jurídicas que procedan.

9. **DEUDORES DIVERSOS, ABOGADO GENERAL:** Oficio A.G./3379/2011, de fecha 21 de Junio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual turna a esta Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, nueve expedientes que contienen la documentación comprobatoria de recursos financieros que fueron entregados a diferentes deudores directos, por la cantidad de \$33,222.82 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 82/100 M.N.), de la cuenta deudora número 953 a nombre del Dr. Juan Manuel Durán Juárez. Dichos expedientes fueron turnados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a la oficina del Abogado General, para su revisión y seguimiento, por lo que una vez que se realizó el análisis de estos expedientes que originaron el adeudo en comento, los cuales datan de los años 2003 al 2006, por lo que ante el evidente transcurso del tiempo, la oficina del Abogado General, considera aplicable los criterios manifestados en los artículos 146 y 146-A del Código Fiscal de la Federación, esto de manera análoga y en virtud de establecer las características de un crédito prescrito e incobrable, preceptos que a la letra versan: Artículo 146.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos. Artículo 146 A.-La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Se consideran créditos de cobro incosteable, aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 unidades de inversión, aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 20,000 unidades de inversión y cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, así como aquéllos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe. Por lo anteriormente expuesto la Oficina del Abogado General pone a consideración de la H. Comisión de Hacienda el presente asunto, a efectos de que determine si es procedente descargar el adeudo mencionado en la cuenta 953, en razón de cómo se advierte dichos créditos que han prescrito y reúnen todos los elementos para considerarse incobrables.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 146-A,** Código Fiscal de la Federación: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

- 9.1. **ACUERDO.** Remítase a la Dirección de Finanzas la cuenta deudora número 953 a nombre del Dr. Juan Manuel Durán Juárez, a fin de que, de conformidad al acuerdo No. 01/2007, del 28 de Febrero de 2007, le sean descargado contablemente las partidas de gastos a comprobar, en virtud de que los responsables de los proyectos, no realizaron la comprobación correspondiente ante la instancia superior inmediata.
- 9.2. **ACUERDO.** Con fundamento en el artículo 35 del Reglamento del Sistema Fiscal de la Universidad de Guadalajara, remítase a la Contraloría General el expediente de los deudores a quienes el Dr. Juan Manuel Durán Juárez les transfirió los recursos y no fueron comprobados en su oportunidad, a fin de que realice los dictámenes de quebranto patrimonial correspondientes y los turne a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones jurídicas que procedan.



10. **ESTADOS FINANCIEROS EMPRESAS UNIVERSITARIAS, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 1477/2011, de fecha 08 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite los Estados Financieros formulados por las empresas universitarias, correspondientes al ejercicio 2010; anexa Balances y estados de resultados comparativos correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.
- 10.1. **ACUERDO:** Los estados financieros de las Empresas Universitarias serán presentados por la Contraloría General en la siguiente sesión.
11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 1412/2011, de fecha 01 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, practicada de conformidad con la orden de revisión número 043/2010. Se encuentra parcialmente solventada la observación pendiente.
- 11.1. **ACUERDO.** En la próxima sesión, solicítase la presencia del Rector y Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a fin de que manifiesten con relación al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, practicada de conformidad con la orden de revisión número 043/2010.
12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 1436/2011, de fecha 02 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta a la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 107/2009. Se encuentra parcialmente solventada la observación pendiente.
- 12.1. **ACUERDO.** En la próxima sesión, solicítase la presencia del Rector y Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a fin de que manifiesten con relación al informe de la revisión financiera por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 107/2009.
13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS:** Oficio número 1451/2011, de fecha 03 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de los Lagos, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010, revisión número 015/2011. El plazo otorgado para su contestación venció 09 de Mayo de 2011, sin a la fecha obtener respuesta.
- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitarios de los Lagos, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1486/2011, de fecha 13 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010, revisión número 020/2011. El plazo otorgado para su contestación venció 18 de Mayo de 2011, sin a la fecha obtener respuesta.
- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1445/2011, de fecha 03 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión numero 094/2009. De 3 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.
- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se solicita de manera inmediata entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1465/2011, de fecha 08 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera del Sistema de Educación Media Superior, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, revisión numero 052/2010. De 7 observaciones pendientes, 5 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.
- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACION DE VINCULACION Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número 1468/2011, de fecha 08 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, practicada de conformidad con la orden de revisión 085/2010. De 6 observaciones, 1 se encuentra solventada, 4 parcialmente solventadas, y 1 no solventada.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Vinculación y Servicios Social, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** Oficio número 1472/2011, de fecha 09 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera del Centro Universitario de la Ciénega, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, revisión numero 023/2010. De 10 observaciones, 8 se encuentran solventadas, 1 parcialmente solventadas, y 1 no solventada.
- 18.1. **ACUERDO** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 1499/2011, de fecha 13 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del Almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010, revisión numero 003/2011. De 12 observaciones, 11 se encuentran solventadas, y 1 no solventada.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1501/2011, de fecha 14 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal Administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2010, revisión numero 083/2010. De 7 observaciones, 5 se encuentran solventadas, y 2 parcialmente solventadas.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1550/2011, de fecha 16 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la Normatividad que regula el uso y custodia del Parque Vehicular del Sistema de Educación Media Superior, revisión numero 073/2010. 8 observaciones se encuentran pendientes, 4 solventadas, 4 parcialmente solventadas.
- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número 1561/2011, de fecha 20 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera de la Empresa Servicios a Universitarios, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, revisión numero 001/2008. De 4 observaciones, 1 se encuentra solventada, 2 parcialmente solventadas y 1 no solventada.
- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de Empresa Servicios a Universitarios, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 1426/2011, de fecha 02 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario del Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, revisión numero 078/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario el Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1462/2011, de fecha 08 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "Construcción de Edificio para Biblioteca" en el Instituto de Astronomía y Meteorología del CUCEI, concurso número CUCEI/SECADM/ING02/2007, por el periodo del 20 de Diciembre de 2007 al 03 de Abril de 2008, revisión numero 050/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1463/2011, de fecha 07 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "Terminación de Biblioteca" en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán Módulo Huejuquilla, por el periodo del 09 de febrero al 28 de julio de 2006, auditoria número 008/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventada las observaciones pendientes.
26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1466/2011, de fecha 08 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, revisión número 067/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1475/2011, de fecha 09 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión del parque vehicular, del Sistema de Educación Media Superior, revisión número 106/2010. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación pendiente.
28. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1502/2011, de fecha 14 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión, al rubro de nóminas y control del personal de trabajadores administrativos y personal académico de la Escuela Preparatoria de Sayula y sus Módulos Tapalpa y San Gabriel, del Sistema de Educación Media Superior, revisión número 074/2010. Se encuentran solventadas las 7 observaciones pendientes.
- 28.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES:** Oficio número 1529/2011, de fecha 15 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de los Valles, revisión número 066/2010. Se encuentran solventadas las 5 observaciones pendientes.
- 29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número 1559/2011, de fecha 20 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, revisión número 021/2010. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios a Universitarios, que se encuentra solventada la observación pendiente.
31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 1566/2011, de fecha 20 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "cancelería de aluminio en biblioteca y red pluvial exterior de la división de estado y sociedad" en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, revisión número 058/2010. Se encuentran solventadas las 4 observaciones pendientes.
- 31.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
32. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SECRETARIA PRIVADA DE RECTORIA GENERAL:** Oficio número 1479/2011, de fecha 10 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión de nóminas y control de personal de la Secretaría Privada de Rectoría General, revisión número 017/2011. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 32.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Secretaría Privada de Rectoría General, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
33. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO:** Oficio número 1488/2011, de fecha 13 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión de registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos del evento FIL 2010, por el período del 27 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2010, revisión número 089/2010. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 33.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Feria Internacional del Libro, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

34. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, RECTORIA GENERAL:** Oficio número 1562/2011, de fecha 20 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Trabajos de pintura en la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara", revisión número 094/2010. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 34.1. **ACUERDO.** Notifíquese a Rectoría General, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
35. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** Oficio número CGP/494/2011, de fecha 01 de Junio, signado por la Mtra. Heidi Valentina García Navas, Secretario de la Coordinación General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del presente año.
- 35.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del presente año.
36. **ASUNTOS VARIOS.**
- 36.1. En la próxima sesión, la Vicerrectoría Ejecutiva presentara el desglose de las tablas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara.
- 36.2. En la próxima sesión, la Contraloría General presentará el informe del resultado final de la Auditoría Superior del Estado.

Se dio por concluida la sesión a las 13:10 horas del día que se fecha.

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Roberto López González

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos